

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO



Acuerdo 14/402, de 21 de septiembre de 2016, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto curso 2016-2017.

BDNS: 318218

Primero. Beneficiarios.—Padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del curso 2016-2017 en colegios públicos, institutos de Educación Secundaria y colegios concertados de Alcorcón, las familias con alumnos matriculados en el CEE “Severo Ochoa” y las de los alumnos empadronados en el “Barrio de Fuente Cisneros” (calle Fuente Cisneros y calle Fuente del Espino) y matriculados en centros educativos públicos o concertados en la localidad de Móstoles.

La unidad familiar debe estar empadronada en Alcorcón con fecha de inscripción anterior a la de la publicación de estas bases y no haber superado durante el año 2015 el umbral máximo establecido de:

- Unidad familiar de hasta 4 miembros: 29.820,56 euros.
- Unidad familiar de 5 miembros: 35.411,92 euros.
- Unidad familiar de 6 miembros: 40.630,51 euros.
- Unidad familiar de 7 miembros: 45.103,60 euros.
- Unidad familiar de 8 miembros: 48.831,17 euros.
- A partir del noveno miembro, se añadirán 3.727,57 euros por cada nuevo miembro computable.

Segundo. Objeto.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto escolar en formato impreso o digital del curso 2016-2017 o de tabletas electrónicas cuando esta sea la herramienta obligatoria de aprendizaje establecida.

Tercero. Bases reguladoras.—Las bases reguladoras de la convocatoria por las que se regulan las ayudas para la adquisición de libros de texto del curso 2016-2017 se han aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016. El texto completo de las bases puede consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ubicado en el edificio municipal, sito en la plaza Reyes de España, sin número, y en la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

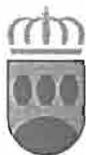
Cuarto. Cuantía.—El importe máximo de cada una de las ayudas por alumno no superará 125,00 euros para Educación Primaria y 150,00 euros para Educación Secundaria Obligatoria.

En cualquier caso, dicho importe nunca será superior al del gasto acreditado con la factura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 26 de septiembre de 2016.—La concejal secretaria de la Junta de Gobierno Local, Ana Gómez Rodríguez.

(03/33.263/16)



BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2016/2017

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83, el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Alcorcón destinará una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias desfavorecidas económicamente de nuestra ciudad. Por ello establece las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto el curso escolar 2016/2017.

PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En la ejecución de la presente convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón del presente ejercicio.

SEGUNDA: OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto escolar en **formato impreso o digital** del curso 2016/2017 o de tabletas electrónicas, destinadas a familias de Alcorcón empadronadas en la localidad con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases y con hijos escolarizados en las siguientes etapas y centros educativos:

- Colegios Públicos de Alcorcón: Cursos de 1º a 6º de Educación Primaria.
- Institutos de Educación Secundaria de Alcorcón: Cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Colegios Concertados de Alcorcón: Cursos de 1º a 6º de Educación Primaria y Cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Los alumnos empadronados en el "Barrio de Fuente Cisneros" (Calle Fuente Cisneros y Calle Fuente del Espino), y matriculados en centros educativos públicos o concertados en la localidad de Móstoles que



cursen Educación Primaria o Educación Secundaria, en los cursos citados anteriormente.

- Los alumnos del C.E.E. Severo Ochoa que cursen Educación Básica Obligatoria, presentando certificado del colegio en el que conste la necesidad de la adquisición de los libros de texto justificados.

Estas ayudas podrán destinarse a la adquisición de tabletas electrónicas y/o libros de texto digitales cuando ésta sea la herramienta obligatoria de aprendizaje establecida y será requisito imprescindible la presentación de documento expedido por el centro escolar donde así lo haga constar.

Estas ayudas NO podrán destinarse a la adquisición de material escolar, libros de lectura, diccionarios, atlas, agendas escolares, así como otros manuales o libros de texto que no sean específicos del curso escolar en el que esté matriculado el alumno.

TERCERA: CUANTÍA.

El importe máximo de cada una de las ayudas por alumno no superará:

- 125,00 € para Educación Primaria.
- 150,00 € para Educación Secundaria Obligatoria.

En cualquier caso, el importe de la ayuda por alumno/a nunca será superior al importe del gasto acreditado con la factura.

CUARTA: FINANCIACIÓN.

Las Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto correspondiente al curso 2016/2017 se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, hasta un importe máximo de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

QUINTA: DESTINATARIOS Y REQUISITOS.

- a) Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del curso 2016/2017 en Colegios Públicos, Institutos de Educación Secundaria y Colegios Concertados de Alcorcón, las familias con alumnos matriculados en el CEE Severo Ochoa y las de los alumnos empadronados en el "Barrio de Fuente Cisneros" (Calle



Fuente Cisneros y Calle Fuente del Espino) y matriculados en centros educativos públicos o concertados en la localidad de Móstoles .

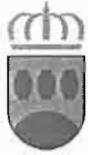
- b) La unidad familiar debe estar empadronada en Alcorcón con fecha de inscripción anterior a la de la publicación de estas bases
- c) No haber superado durante el año 2015 el umbral máximo establecido de :

- Unidad familiar de hasta 4 miembros: 29.820,56 €
- Unidad familiar de 5 miembros: 35.411,92 €
- Unidad familiar de 6 miembros: 40.630,51 €
- Unidad familiar de 7 miembros: 45.103,60 €
- Unidad familiar de 8 miembros: 48.831,17 €
- A partir del noveno miembro, se añadirán 3.727,57 € por cada nuevo miembro computable.

SEXTA: DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.

La unidad familiar a efectos de estas bases viene determinada por la información que aparece en el libro de familia o documentación oficial acreditativa que la sustituya. En principio tendrán dicha consideración:

1. El alumno/a para el que se solicita la ayuda
 2. Los progenitores o tutores
 3. Los hermanos del alumno/a menores y mayores de edad, con excepción de los emancipados
- En los casos de **desaparición del vínculo matrimonial o, en el supuesto de no convivencia de los progenitores entre los que no exista vínculo matrimonial**, la unidad familiar se entenderá constituida por el progenitor que ostente la custodia y la totalidad de los hijos que convivan con él y reúnan los requisitos señalados en el apartado anterior, siempre que quede justificada esta situación de monoparentalidad mediante documentación oficial (sentencia, convenio regulador donde conste la custodia del menor, demanda de reclamación



de alimentos, denuncias, etc). La situación de no convivencia será contrastada con información que aparezca en el padrón municipal.

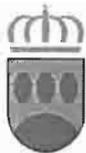
- En caso de **separación o divorcio de los progenitores**, no se considerará miembro computable, aquel de ellos que **no conviva** con el solicitante de la ayuda. No obstante, en su caso tendrá dicha consideración el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.
- Así pues, la consideración de los miembros computables a efectos de determinar la unidad familiar, será la que conste en el libro de familia y en el padrón municipal. La exclusión de cualquier miembro de la misma deberá acreditarse documentalmente.
- Todas las referencias anteriores a progenitores serán aplicables en caso de existir, a los tutores o personas encargadas de la guarda y protección del alumno.

SÉPTIMA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, facilitará el impreso de solicitud (Anexo I) a través de la página web del Ayuntamiento de Alcorcón (<http://www.ayto-alcorcon.es>), de sus oficinas de Información y Registro y de los centros de Servicios Sociales situados en C/ Parque del Teide nº 1 y Plaza del Tejar nº 9.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos escolarizados en estos niveles educativos. Si bien, la concesión de la ayuda si procediese, se realizará de manera individualizada por cada uno de los alumnos que pudieran resultar beneficiarios.

El impreso debidamente cumplimentado en todos sus apartados de forma clara y legible deberá estar firmado por el solicitante (padre, madre o tutor/a legal en cualquier otro caso) **Los datos del solicitante deberán ser coincidentes con los de aquel a cuyo nombre se expiden las facturas, debiendo ser el mismo del titular de la cuenta bancaria facilitada para el pago de la ayuda.**



Dicho impreso se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en Plaza Reyes de España nº1 (edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación será de **quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOCM.**

Junto a la solicitud deberán entregarse fotocopias de la siguiente documentación:

- Copia de **DNI, NIE, Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea junto con el pasaporte**, de TODOS los miembros mayores de edad que formen parte de la unidad familiar.
- Documento bancario, donde consten los **datos de la cuenta incluyendo el IBAN y el titular de la misma** que deberá coincidir con el solicitante de la ayuda. Se acreditará mediante **fotocopia de la cartilla bancaria, cheque, recibo, etc**
- Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar o en su defecto marcar en la solicitud la casilla para autorizar al Ayuntamiento de Alcorcón la consulta del padrón municipal.
- Fotocopia del libro de Familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Cuando se quiera acreditar una situación distinta de la que aparezca en el libro de familia y / o padrón municipal, será **IMPRESINDIBLE**:
 - Certificado de defunción que acredite fallecimiento.
 - Copia de la sentencia judicial y en su caso del convenio regulador ratificado por el juzgado, donde conste la custodia del menor.
 - Separación de hecho, documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos oficiales que avalen dicha situación.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Si procede, copia del certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar.
- En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar, deberán adjuntar según proceda:
 - Fotocopia de la resolución judicial del acogimiento
 - Fotocopia del certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar.
- Fotocopia del **Título Familia Numerosa vigente**.
- Si procede, se deberá marcar en la solicitud, la casilla de tener expediente de Intervención Familiar abierto en los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Alcorcón. La fecha de apertura del mismo deberá ser anterior a la publicación de estas bases en el BOCM.
- **Factura original** que acredite la adquisición de libros de texto y/o tablet en su caso, expedida conforme a la legislación vigente, y conteniendo necesariamente:
 - Datos del comprador, que deberá coincidir con el solicitante (padre/madre/tutor/tutora del alumno/a):
Nombre y apellidos (deberá coincidir con el que figure en el N.I.F., N.I.E. o Pasaporte).
Nº del N.I.F., N.I.E. o Pasaporte (incluidas las letras).
No se admiten diminutivos de los nombres ni apodos.
 - Datos del establecimiento:
Nombre de la empresa.
Número del C.I.F. o N.I.F.
Firma y sello del establecimiento.
Fecha de la compra (la factura deberá tener fecha de 2016)
Número de la factura
Relación individualizada de cada libro de texto (Título, Editorial y precio unitario).
Precio total con IVA desglosado.

Cada factura hará referencia a los artículos adquiridos para **un único alumno**, pudiendo presentar cada unidad familiar tantas facturas como fuera necesario.

Con la finalidad de evitar al solicitante la presentación de documentación que acredite la renta de la unidad familiar, la presentación de la solicitud implica la autorización del padre/tutor y madre/tutora del alumno, así como de los hijos mayores de edad que formen parte de la unidad familiar, para que el



Ayuntamiento de Alcorcón pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal de la unidad familiar correspondiente al año 2015.

Si en el momento de la baremación de las solicitudes, la Agencia Tributaria no dispone de los datos correspondientes a la renta del ejercicio 2015, podrá utilizarse la información correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A. Determinación de la renta familiar

- a) Para el cálculo de la renta, se consideran computables los miembros integrantes de la unidad familiar según queda establecido en el apartado sexto de las presentes bases.
- b) La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los apartados siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2015.
- c) Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2015, se procederá del modo siguiente:
 - Se sumará la **base imponible general** (casilla 380) más la **base imponible del ahorro** (casilla 395), excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2015 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2012, 2013 y 2014 a integrar en la base imponible del ahorro.
 - De este resultado **se restará la cuota resultante de la autoliquidación** (casilla 532).



NIVEL DE RENTA: CASILLA 380+395-532

Si no se estuviera obligado a presentar declaración de I.R.P.F. se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos que consten en la Agencia Tributaria.

- **Exclusiones en materia de renta:** 04, 05 y 06. Subsanación Si la consulta de datos de renta de los padres o tutores con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria diese lugar al resultado "04 identificado obligado", "05 varias declaraciones", "06 sin datos", no quedará determinada la renta de la unidad familiar, por lo que la solicitud figurará en el listado de excluidos de la convocatoria. Esta circunstancia se podrá subsanar mediante la presentación de certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de la renta del ejercicio establecido en la convocatoria, expedido por dicha Agencia dentro del plazo de presentación de subsanaciones, y con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado.

A los efectos de estas bases reguladoras, se entenderá **por renta per cápita familiar** la cantidad resultante anterior dividida entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

B.- Baremos: Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

a)Renta percápita, según renta en el año 2015: **PUNTUACIÓN**

Hasta 3.727,57	5 puntos
De 3.727,58 a 4.659,47	4 puntos
De 4.659,48 a 5.591,36	3 puntos
De 5.591,37 a 6.523,26	2 puntos
De 6.523,27 a 7.455,14	1 punto
Más de 7.455,14	0 puntos



b)Minusvalía superior al 33 %:	
Por cada miembro de la unidad familiar:	PUNTUACIÓN 1
c)Por familia numerosa:	PUNTUACIÓN
- familia numerosa especial	2
- familia numerosa general	1
d)Por la compra de libros en establecimientos situados en Alcorcón	PUNTUACIÓN 1
e)Expediente abierto de intervención familiar de los Servicios Sociales Municipales	PUNTUACIÓN 1

NOVENA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las ayudas serán compatibles con cualquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad otorgadas por ésta u otras entidades públicas o privadas, siempre que los artículos por los que se obtenga dicha ayuda NO sean coincidentes.

DÉCIMA: PUBLICIDAD Y LISTADOS DE SOLICITUDES Y DE BENEFICIARIOS. SUBSANACIONES.

Publicidad: para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia y una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, se publicará el oportuno anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por otra parte, cualquier publicación que afecte a la presente convocatoria será publicada en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón (<http://www.ayto-alcorcon.es>) en los tablones de sus oficinas de Información y Registro y en los de los centros de Servicios Sociales situados en C/ Parque del Teide nº 1 y Plaza del Tejar nº 9.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y



comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, que se expondrán en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón (<http://www.ayto-alcorcon.es>) en los tablones de sus oficinas de Información y Registro y en los de los centros de Servicios Sociales situados en C/ Parque del Teide nº 1 y Plaza del Tejar nº 9. En estos listados aparecerá la causa de exclusión. Figurar en el listado de solicitudes admitidas no supondrá necesariamente adquirir la condición de beneficiario de la Convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en la resolución de la Convocatoria.

La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en **el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente** al de inserción de las mismas en los tablones de anuncios, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en el registro municipal, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren. Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones deberá tratarse de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

UNDÉCIMA: VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

En la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, se formará una Comisión de Valoración, presidida por la Concejal o Coordinador en quien delegue e integrada por una persona del equipo administrativo y un miembro del Equipo Técnico designados por la Concejal Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, actuando como Secretario el titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Alcorcón o persona en quien delegue.

Finalizado el plazo de subsanaciones se elaborará una relación de solicitudes admitidas ordenada de mayor a menor puntuación, según los baremos establecidos en la Base Octava.



Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las becas solicitadas, en situación de empate en la puntuación, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar el crédito disponible.

Esta Comisión será la encargada de valorar las solicitudes y de elaborar una propuesta de resolución que será elevada al órgano competente para la adjudicación de las ayudas.

DUODÉCIMA: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria se resolverá antes del 31 de diciembre de 2016. La resolución expresará el nombre y apellidos de los beneficiarios y el importe de la ayuda, que será la establecida en la Base Tercera de la presente Convocatoria, según cada etapa, o el importe de la factura presentada si éste es menor.

Así mismo, constarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

Se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón (<http://www.ayto-alcorcon.es>) en los tablones de sus oficinas de Información y Registro y en los de los centros de Servicios Sociales situados en C/ Parque del Teide nº 1 y Plaza del Tejar nº 9.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Alcorcón en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en los tablones de anuncios municipales.

Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA: RESPONSABILIDADES Y REINTEGROS.

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas, será el establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que se detectara, en cualquier momento del procedimiento, falsedad en los datos de la persona solicitante o en la documentación aportada, se procederá a la revocación de la ayuda. Si esta ya ha sido disfrutada, se podrá reclamar el reintegro del coste real de la beca concedida, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

DECIMOCUARTA: ABONO DE LA AYUDA.

El pago de la ayuda se realizará una vez presentada la factura, con resolución de concesión favorable y fiscalizada por la Intervención Municipal, siendo el importe a abonar el máximo establecido en la base Tercera, o el importe de la factura si este fuera menor.

Alcorcón, 17 de mayo de 2016

Tercera Tenencia de Alcaldía

Área de Educación, Servicios Sociales, Familia y Mayores

Fdo.: Susana Mozo Alegre
Concejal Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad



DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE (debe coincidir con el titular de la cuenta bancaria y de la factura)

PADRE MADRE TUTOR DNI / NIE: _____

Nombre: _____ Apellidos: _____

DATOS DE LA CUENTA CORRIENTE

IBAN	C. ENTIDAD	C. SUCURSAL	D.C. + NÚMERO DE CUENTA
ES			

DOMICILIO FAMILIAR

Dirección: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____

Autorizo al Ayuntamiento a la consulta del Padrón Municipal SI NO

A. - DATOS DE LOS/LAS ALUMNOS/AS PARA QUIENES SE SOLICITA LA AYUDA

1º ALUMNO/A	Nombre:	Apellidos:
Centro Educativo:		
Curso :	Primaria	1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/> Secundaria
		1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> EBO <input type="checkbox"/>
2º ALUMNO/A	Nombre:	Apellidos:
Centro Educativo:		
Curso :	Primaria	1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/> Secundaria
		1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> EBO <input type="checkbox"/>
3º ALUMNO/A	Nombre:	Apellidos:
Centro Educativo:		
Curso :	Primaria	1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/> Secundaria
		1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> EBO <input type="checkbox"/>
4º ALUMNO/A	Nombre:	Apellidos:
Centro Educativo:		
Curso :	Primaria	1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º <input type="checkbox"/> Secundaria
		1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> EBO <input type="checkbox"/>

B.-DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (imprescindible cumplimentar)

- Familia monoparental (en el libro de familia solo aparece un progenitor)
 Familia monoparental (separados, divorciados, viudos o sin convivencia) **IMPRESINDIBLE** acreditar situación con documentación oficial
 Matrimonio o convivencia en pareja

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO	MINUSVALÍA >33%	MAYOR 18 AÑOS
Datos del cónyuge / pareja del solicitante				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hijo/a				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hijo/a				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hijo/a				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Declaro que actualmente tengo expediente de intervención familiar abierto en los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, _____ de _____ de 2016.

Firma del solicitante:

DOCUMENTOS QUE TIENE QUE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD PARA SU VALORACIÓN:

- Fotocopia(s) D.N.I./N.I.E. de padre/madre/tutores y hermanos mayores de 18 años.
- Fotocopia documento bancario, donde aparezca el titular de la cuenta que deberá coincidir con el solicitante
- Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar en caso de no autorizar consulta
- Fotocopia(s) del Libro de Familia o documento equivalente
- Fotocopia si procede, de la documentación necesaria para acreditar que la unidad familiar difiere de la que aparece en el libro de familia (* ver bases convocatoria)
- Fotocopia del certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar, si procede.
- Fotocopia título de familia numerosa, si procede
- Original de factura que acredite la adquisición de los libros de texto.
- En caso de adquisición de tableta electrónica y/o libros de texto digital, documento expedido por el centro escolar indicando la obligatoriedad de los mismos

DESTINATARIOS Y REQUISITOS:

- a) Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor/a de alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del curso 2016/2017 en Colegios Públicos, Institutos de Educación Secundaria y Colegios Concertados de Alcorcón, las familias con alumnos matriculados en el CEE Severo Ochoa y familias con alumnos empadronados en el "Barrio de Fuente Cisneros" (Calle Fuente Cisneros y Calle Fuente del Espino) y matriculados en centros educativos públicos o concertados en la localidad de Móstoles
- b) La unidad familiar debe estar empadronada en Alcorcón con fecha anterior a la publicación de estas bases
- c) No haber superado durante el año 2015 los ingresos estipulados en las Bases de la Convocatoria
 - **Plazo de presentación de solicitudes y lugar: Quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOCM** en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza Reyes de España nº 1, (edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón).
 - Esta Administración se reserva del derecho a exigir la presentación de los originales de dichos documentos para su comprobación.
 - La presentación de la solicitud implica la autorización del padre/tutor y madre/tutora del alumno, y hermanos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal de la unidad familiar correspondiente al año 2015.

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS

- ❖ Se deberá presentar factura original expedida conforme a la legislación vigente. No se admitirán en ningún caso tickets o recibos, albaranes, reserva de libros, justificantes de pago, , etc...
- ❖ Si la factura está escrita a mano, deberá estar escrita por una única persona del establecimiento y con bolígrafo del mismo color, **sin enmiendas ni tachaduras**.
- ❖ En cada factura aparecerán los artículos adquiridos para **un único alumno**, pudiendo presentar cada unidad familiar tantas facturas como fuera necesario.
- ❖ **Datos del solicitante (padre/madre/tutor/tutora del alumno/a):**
 - Nombre y apellidos (deberá coincidir con el que figure en el N.I.F., N.I.E. o Pasaporte).
 - Nº del N.I.F., N.I.E. o Pasaporte (incluidas las letras).
 - No se admiten diminutivos de los nombres ni apodos.
- ❖ **Datos del establecimiento:**
 - Nombre de la empresa.
 - Número de C.I.F. o N.I.F.
 - Firma y sello del establecimiento.
- ❖ **Datos de la factura:**
 - Fecha de la compra (la fecha deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes).
 - Número de la factura.
 - Relación individualizada de cada libro de texto con su precio unitario, y con detalle de título y editorial.
 - Precio total con IVA desglosado.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados al fichero SERVICIOS SOCIALES inscrito en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es prestar asistencia por parte de los servicios sociales municipales, y podrán ser cedidos a otras administraciones públicas y órganos judiciales bajo las condiciones previstas en la Ley. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Alcorcón en la dirección Plaza de España 1.

PRESENTAR POR TRIPLICADO

DOCUMENTOS QUE TIENE QUE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD PARA SU VALORACIÓN:

- Fotocopia(s) D.N.I./N.I.E. de padre/madre/tutores y hermanos mayores de 18 años.
- Fotocopia documento bancario, donde aparezca el titular de la cuenta que deberá coincidir con el solicitante
- Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar en caso de no autorizar consulta
- Fotocopia(s) del Libro de Familia o documento equivalente
- Fotocopia si procede, de la documentación necesaria para acreditar que la unidad familiar difiere de la que aparece en el libro de familia (* ver bases convocatoria)
- Fotocopia del certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar, si procede.
- Fotocopia título de familia numerosa, si procede
- Original de factura que acredite la adquisición de los libros de texto.
- En caso de adquisición de tableta electrónica y/o libros de texto digital, documento expedido por el centro escolar indicando la obligatoriedad de los mismos

DESTINATARIOS Y REQUISITOS:

- a) Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor/a de alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del curso 2016/2017 en Colegios Públicos, Institutos de Educación Secundaria y Colegios Concertados de Alcorcón, las familias con alumnos matriculados en el CEE Severo Ochoa y familias con alumnos empadronados en el "Barrio de Fuente Cisneros" (Calle Fuente Cisneros y Calle Fuente del Espino) y matriculados en centros educativos públicos o concertados en la localidad de Móstoles
 - b) La unidad familiar debe estar empadronada en Alcorcón con fecha anterior a la publicación de estas bases
 - c) No haber superado durante el año 2015 los ingresos estipulados en las Bases de la Convocatoria
- **Plazo de presentación de solicitudes y lugar: Quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOCM** en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza Reyes de España nº 1, (edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón).
- Esta Administración se reserva del derecho a exigir la presentación de los originales de dichos documentos para su comprobación.
- La presentación de la solicitud implica la autorización del padre/tutor y madre/tutora del alumno, y hermanos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal de la unidad familiar correspondiente al año 2015.

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS

- ❖ Se deberá presentar factura original expedida conforme a la legislación vigente. No se admitirán en ningún caso tickets o recibos, albaranes, reserva de libros, justificantes de pago, , etc...
- ❖ Si la factura está escrita a mano, deberá estar escrita por una única persona del establecimiento y con bolígrafo del mismo color, **sin enmiendas ni tachaduras**.
- ❖ En cada factura aparecerán los artículos adquiridos para **un único alumno**, pudiendo presentar cada unidad familiar tantas facturas como fuera necesario.
- ❖ **Datos del solicitante (padre/madre/tutor/tutora del alumno/a):**
 - Nombre y apellidos (deberá coincidir con el que figure en el N.I.F., N.I.E. o Pasaporte).
 - Nº del N.I.F., N.I.E. o Pasaporte (incluidas las letras).
 - No se admiten diminutivos de los nombres ni apodos.
- ❖ **Datos del establecimiento:**
 - Nombre de la empresa.
 - Número de C.I.F. o N.I.F.
 - Firma y sello del establecimiento.
- ❖ **Datos de la factura:**
 - Fecha de la compra (la fecha deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes).
 - Número de la factura.
 - Relación individualizada de cada libro de texto con su precio unitario, y con detalle de título y editorial.
 - Precio total con IVA desglosado.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados al fichero SERVICIOS SOCIALES inscrito en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es prestar asistencia por parte de los servicios sociales municipales, y podrán ser cedidos a otras administraciones públicas y órganos judiciales bajo las condiciones previstas en la Ley. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Alcorcón en la dirección Plaza de España 1

PRESENTAR POR TRIPLICADO

DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE (debe coincidir con el titular de la cuenta bancaria y de la factura)

PADRE MADRE TUTOR DNI / NIE: _____

Nombre: _____ Apellidos: _____

DATOS DE LA CUENTA CORRIENTE													
IBAN		C. ENTIDAD			C. SUCURSAL				D.C. + NÚMERO DE CUENTA				
ES													

DOMICILIO FAMILIAR

Dirección: _____

Código Postal: _____ Municipio: _____

Teléfono: _____ Móvil: _____

Autorizo al Ayuntamiento a la consulta del Padrón Municipal SI NO

A.- DATOS DE LOS/LAS ALUMNOS/AS PARA QUIENES SE SOLICITA LA AYUDA

1º ALUMNO/A	Nombre:	Apellidos:											
Centro Educativo:													
Curso :	Primaria	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	5º <input type="checkbox"/>	6º <input type="checkbox"/>	Secundaria	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	EBO <input type="checkbox"/>
2º ALUMNO/A	Nombre:	Apellidos:											
Centro Educativo:													
Curso :	Primaria	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	5º <input type="checkbox"/>	6º <input type="checkbox"/>	Secundaria	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	EBO <input type="checkbox"/>
3º ALUMNO/A	Nombre:	Apellidos:											
Centro Educativo:													
Curso :	Primaria	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	5º <input type="checkbox"/>	6º <input type="checkbox"/>	Secundaria	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	EBO <input type="checkbox"/>
4º ALUMNO/A	Nombre:	Apellidos:											
Centro Educativo:													
Curso :	Primaria	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	5º <input type="checkbox"/>	6º <input type="checkbox"/>	Secundaria	1º <input type="checkbox"/>	2º <input type="checkbox"/>	3º <input type="checkbox"/>	4º <input type="checkbox"/>	EBO <input type="checkbox"/>

B.-DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (imprescindible cumplimentar)

- Familia monoparental (en el libro de familia solo aparece un progenitor)
 Familia monoparental (separados, divorciados, viudos o sin convivencia) **IMPRESINDIBLE** acreditar situación con documentación oficial
 Matrimonio o convivencia en pareja

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO	MINUSVALÍA >33%	MAYOR 18 AÑOS
Datos del cónyuge / pareja del solicitante				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hijo/a				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hijo/a				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hijo/a				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Declaro que actualmente tengo expediente de intervención familiar abierto en los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, _____ de _____ de 2016.

Firma del solicitante: